



Expediente No. 2018-187

SECRETARIA, JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA

15 DE NOVIEMBRE DE 2022

En la fecha al Despacho de la señora Juez, el proceso ordinario seguido por **LUIS CAMARGO GÓMEZ** contra **DIMANTEC LTDA** informándole que se encuentra pendiente resolver solicitud de entrega de título judicial. Sírvase Proveer.


WENDY OROZCO MANOTAS
SECRETARIA

JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA

15 DE NOVIEMBRE DE 2022

De conformidad al informe secretarial y a la vista el expediente, procede el despacho con el estudio del proceso como a continuación sigue:

1. De la solicitud de entrega de título judicial

Observa el despacho que, a través de memorial del día 01 de noviembre de 2022, el apoderado judicial de la parte demandante, solicitó se proceda a entregar el depósito judicial, constituido a favor de la demandante por la llamada a juicio, para dar cumplimiento total a la obligación y se declare la terminación del proceso.

Conforme a lo anterior, se procedió con la revisión del portal del Banco Agrario, encontrándose que en efecto fue puesto a disposición de este Despacho el título judicial No. 416010004832412 de fecha 08 de septiembre de 2022 por valor de \$190.106, correspondiente a la condena judicial impuesta a través de la sentencia proferida por el H. Tribunal Superior del Distrito Judicial de Barranquilla – Sala Dos de Decisión Laboral, el 29 de octubre de 2021.



Así las cosas, el Despacho ordenará la entrega del título judicial a favor del demandante, través de su apoderado judicial, quien cuenta con poder para recibir, según poder obrante a folio 21 y 22 del expediente digital.

En consecuencia, teniendo en cuenta que se ha dado cumplimiento a las condenas impuestas judicialmente, así como el pago del valor del mandamiento de pago, se declarará la terminación del presente proceso judicial, por cumplimiento total de la obligación y, se ordenará su archivo, previo las anotaciones correspondientes en los aplicativos Web de la rama judicial.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado:

RESUELVE:

PRIMERO: ORDENAR la entrega del título judicial No. 416010004832412 de fecha 08 de septiembre de 2022 por valor de \$190.106, correspondiente a la condena judicial impuesta a través de la sentencia proferida por el H. Tribunal Superior del Distrito Judicial de Barranquilla – Sala Dos de Decisión Laboral, el 29 de octubre de 2021, a la parte Demandante LUIS CAMARGO GÓMEZ, a través de su apoderado judicial; de conformidad a las razones expuestas en la parte motiva de la presente providencia.

SEGUNDO: DECLARAR terminado el presente proceso ordinario laboral, por cumplimiento total de la obligación seguido por **LUIS CAMARGO GÓMEZ** contra **DIMANTEC LTDA**; de conformidad a las razones expuestas en la parte motiva de la presente providencia.

ARCHIVAR: el presente proceso, previo las anotaciones correspondientes en los aplicativos Web de la rama judicial.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


ANGELA MARÍA RAMOS SÁNCHEZ
JUEZ


JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA
HOY, 16 DE NOVIEMBRE DE 2022, SE NOTIFICA EL ANTERIOR
AUTO POR ESTADO No. 44

IBR